

Decreto de
PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS A PROFESIONAL QUE INDICA.

TREHUACO, 18 MAY 2022

DECRETO ALCALDICO N° 03981

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) En el marco del Convenio "**Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2021**", entre el Servicio de Salud Nuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta N° 1C/ 1225 del 15 de Marzo de 2021 y Resolución Exenta N° 1C/ 48 del 03 de Enero de 2022 que aprueba recursos y metas del programa para el año 2022.

e) Decreto Alcaldicio N° 82 del 18/02/2022; aprueba dicho Convenio del punto d).

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de **DON DIEGO IGNACIO MORALES HORMAZÁBAL R.U.N. N° 128.030-0**, Odontólogo del CESFAM. de Trehuaco de fecha 03 de Mayo de 2022.

2.- Páguese conforme al Contrato, por prótesis la suma de **\$ 96.175.-** (Noventa y seis mil ciento setenta y cinco pesos) impuesto incluido, por el monto total del contrato **\$4.808.750.-** (Cuatro millones ochocientos ocho mil setecientos cincuenta pesos) Impuesto Incluido. Correspondiente al programa **Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2022**, componente prótesis APS.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del **Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2022**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

RRE/LCR/EAV/VAE/mmb.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos
- Archivo Programas



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 03 de Mayo de 2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR R.U.N. Nº 11.235.103-5 ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola Nº 460 de Trehuaco; en adelante “Mandante” y el Prestador de Servicios **DON DIEGO MORALES HORMAZÁBAL R.U.N. Nº 19.128.030-8**, de Profesión Cirujano Dentista, domiciliado en ~~Atahualpa~~, departamento 604 D, Comuna de Concepción, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: En el marco del Convenio “**Programa Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica 2021**”, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta Nº 1C/ 1225 del 15 de Marzo de 2021 y Resolución Exenta Nº 1C/ 48 del 03 de Enero de 2022 que aprueba recursos y metas del programa para el año 2022.

Se Contratan los servicios de **DON DIEGO IGNACIO MORALES HORMAZÁBAL**; de Profesión Cirujano Dentista, para realizar la labor de:

Prestador de Servicios deberá realizar las actividades y metas de Lunes a Viernes para dar cumplimiento al objetivo del programa, 50 Prótesis Removible en APS.

Se cancelarán las actividades programadas según rendición mensual ingresada al DESAMU, por la profesional según respaldos correspondientes, considerando valor por prótesis la suma de **\$ 96.175.-** (Noventa y seis mil ciento setenta y cinco pesos) impuesto incluido, el monto total del contrato **\$4.808.750.-** (Cuatro millones ochocientos ocho mil setecientos cincuenta pesos). Lo anterior incluye la prestación de servicios en general, coordinación y pago directo al laboratorio por las prótesis, insumos, EPP y asistente de odontología, para el desarrollo de las actividades propuesta.

Cumplimiento de las actividades anteriormente señaladas del programa tiene dos evaluaciones de cumplimiento, primer corte al 31 de agosto que solicita 50% del total de la ejecución estando afecto a rebaja de recursos de no cumplir con lo requerido y el otro corte con cumplimiento del 100% al 31 de diciembre del 2022, se deberán ejecutar fuera de su jornada laboral presentando calendario de actividades con días y horarios de desarrollo de las actividades antes mencionadas

SEGUNDO: La periodicidad de los Pagos se regirá por las prestaciones ejecutadas según valor de la actividad antes mencionada impuesto incluidos, previa retención del 12,25% sobre monto que corresponda pagar.

Los Pagos se solicitarán por escrito por parte del prestador de Servicios, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica, consentimiento informado del paciente por ingreso al programa, ficha odontológica con detalle de prestación, documento que señale recibo conforme de la prestación, esto aplica para prestaciones de prótesis. Tener registro al día en sistema RAYEN ejecución de las actividades.

Estos documentos de respaldo se canalizarán con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del CESFAM de Trehuaco y jefe de programa odontológico.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados.

TERCERO: El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

CUARTO: Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Mandante; o por acuerdo entre las partes.

QUINTO: El Prestador de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

SEXTO: Si por razones fundadas el Prestador de Servicios se viere imposibilitado de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula QUINTA.

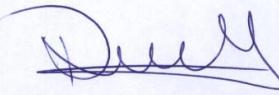
SEPTIMO: El Contrato rige desde el 09 de Mayo del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

Asimismo no será de responsabilidad de la Municipalidad cualquier accidente, hecho fortuito u otro que llegara a afectar a la prestadora, con motivo de la prestación de servicios que se contrata.

OCTAVO: La calidad Profesional de Cirujano Dentista de **DON DIEGO IGNACIO MORALES HORMAZÁBAL**, consta en Certificado de Título de la Universidad de Concepción en Decreto U. de C. N°2021-1724 del señor Rector de fecha 15 de Abril del 2021 y de **DON RAÚL ESPEJO ESCOBAR**, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°188-2021, del Tribunal Electoral de fecha 17 de Junio de 2021 del citado Tribunal.

NOVENO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la Prestadora de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.



DIEGO MORALES HORMAZABAL
CIRUJANO DENTISTA

